



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 4°. de la Ley 1537 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*

Que el artículo 269 de la Carta Política estipula que *"En las entidades públicas, las autoridades están obligadas a diseñar, aplicar, según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*

Que el artículo 6° de la Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, dispone:

"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, será responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de las entidades y organismos".

Que el literal f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4° del Decreto 1537 de 2001, define la Administración de Riesgos como parte integral del fortalecimiento de Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán Políticas de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos como la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, cada entidad del orden nacional, departamental, municipal deberá elaborar anualmente una



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, cuya metodología para su construcción está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia-.

Que según lo previsto en el Decreto 1081 de 2015, reglamentado por el Decreto 124 de enero de 2016, la metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, es la contenida en el *documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2"*, basados en la Guía de Riesgos de Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que con base en la normatividad citada, el Gobierno departamental, mediante el Decreto 388 del 05 de junio de 2017 se adoptó el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar, para fortalecer la implementación y desarrollo de las prácticas de la Administración del Riesgo en cada una de sus dependencias, a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión, controlando las situaciones que pueden impactar en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

Que el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP- la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones en el mes de octubre de 2018 lanzaron la *"Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas"* Versión 4, la cual constituye una nueva herramienta para fortalecer la identificación y el control de los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector público, donde busca establecer lineamientos para prevenir o gestionar la presencia de riesgos, así como definir controles efectivos.

Que igualmente, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", cuyas disposiciones sobre Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano deben acogerse y aplicarse en el nivel departamental.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Que se hace necesario ajustar el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar, a las diferentes disposiciones que deben hacer parte de la regulación departamental, conforme la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 4, en sus tres componentes riesgos de gestión, riesgos de corrupción y seguridad digital, y las nuevas disposiciones anti trámite y de gobierno digital, a fin de lograr mayor eficiencia administrativa y cumplimiento de la misionalidad, la protección de recursos de la organización, así como la definición y aplicación de medidas para prevenir el riesgo y corregir desviaciones, mediante la aplicación de controles que aseguren la gestión de la entidad.

Que el día 08 de octubre del año 2019 se aprobó en sesión del Comité Institucional de Control Interno, el documento contentivo de la actualización del MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, adoptado mediante la Resolución No. 388 de 2017.

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN. Adoptar las actualizaciones al Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar, acogido mediante la Resolución 388 del 05 de junio de 2017, contemplado en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, contentivo de la Política de Administración del Riesgos y de los lineamientos que permitirán fortalecer la implementación y desarrollo de las prácticas de la Administración del Riesgo en la Gobernación de Bolívar, a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, controlando las situaciones que puedan impactar en el cumplimiento de su misión y sus objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO. DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. Anualmente deberá elaborarse una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, conforme la metodología y guías establecidas por el Gobierno Nacional y el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y publicará el Plan Anticorrupción y de



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de la Entidad, dentro de los términos establecidos por la ley.

ARTICULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 124 de 2016, la Oficina de Control Interno, deberá hacer el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, para lo cual se publicará en la página web de la Gobernación de Bolívar las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros previamente establecidos; además fomentará en los servidores públicos la cultura de control y relación con entes externos, de conformidad con el Manual para la Administración del Riesgo Actualizado, las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría para la Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO. CONSOLIDACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción, estará a cargo de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar, quien además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo y monitoreará su ejecución, junto con los funcionarios responsables de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO QUINTO. Las actualizaciones que realice el gobierno nacional con posterioridad a esta Resolución, a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, y demás instrumentos que constituyen herramientas para la construcción de la Política de Administración del Riesgo y Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sobre seguridad digital, se entenderán inmersas en el Manual de Riesgos de la Gobernación de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Cartagena de Indias, a los 12 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020).

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Nataly Mejía / Mario Rodríguez
Asesores Externos

Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Vo. Bo.: Nohora Serrano Van Strahlen 
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Vo. Bo.: Juan Mauricio González Negrete 
Secretario Jurídico



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - ACTUALIZACIÓN MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Gobernación de Bolívar como ente de orden territorial se compromete a administrar de manera adecuada y oportuna los riesgos de gestión, de seguridad digital y de corrupción de todos sus procesos, con la intención de reducir los factores que limitan la consecución de los objetivos organizacionales establecidos en la plataforma estratégica de la entidad, a través de la ejecución de la metodología diseñada para su administración; en la que se establecen los requerimientos y procedimientos necesarios para la identificación, valoración y control de los riesgos.

Se destinarán los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política y se realizarán esfuerzos administrativos para evitar la materialización de los riesgos inherentes a los procesos que se desarrollan, así mismo la Gobernación de Bolívar asume el compromiso de transparencia y mejora continua a través de la comunicación a las partes interesadas, la rendición de cuentas y la revisión de esta política por lo menos una vez al año para verificar su cumplimiento y realizar cambios pertinentes en su estructura.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	10
II. DEFINICIÓN	11
III. OBJETIVOS	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
IV. MARCO NORMATIVO	12
V. ALCANCE	13
VI. MARCO CONCEPTUAL	13
VII. METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL	18
1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:	18
1.1. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO:	19
1.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:	21
1.3. TÉCNICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	21
1.4. TÉCNICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:	23
1.5. TÉCNICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN:	25
1.6. TIPOLOGÍA DE RIESGOS:	25
2. VALORACIÓN DEL RIESGO:	26
2.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:	27
2.2. DETERMINAR LA PROBABILIDAD:	27
3. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:	31
3.1. CONTROLES A LOS RIESGOS:.....	31
3.2. VALORACIÓN DE LOS CONTROLES – DISEÑO DE CONTROLES:.....	32
3.3. TIPOS DE CONTROLES:	32
3.4. ACCIONES A DESARROLLAR:	33
3.5. LÍNEAS DE DEFENSA Y LA DEFINICIÓN DE CONTROLES:	33
4. MONITOREO:	33
5. SEGUIMIENTO:	34
6. OTRAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA ALTA DIRECCIÓN	34



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. MARCO NORMATIVO	12
TABLA 2. CATEGORÍAS DE RIESGOS.....	20
TABLA 3. FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL.	22
TABLA 4. FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:	24
TABLA 5. FORMATO DE DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE GESTIÓN:	25
TABLA 6. TIPOLOGÍA DE RIESGOS.....	26
TABLA 7. CRITERIOS PARA CALIFICAR LA PROBABILIDAD	27
TABLA 8. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROBABILIDAD	28
TABLA 9. CRITERIOS PARA CALIFICAR EL IMPACTO – RIESGOS DE GESTIÓN:	29



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

I. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Bolívar adopta los criterios de orientación a los procesos de la Entidad para la toma de decisiones con respecto a la Administración de los Riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su función constitucional y legal, los objetivos institucionales, la misión, los planes, programas y proyectos de la Entidad, para su aplicación por parte de todos los actores involucrados en los mismos.

Este manual contiene la metodología para efectuar el tratamiento adecuado a cada uno de los riesgos de los procesos de la entidad, iniciando con la identificación del contexto estratégico, además de establecer los actores y responsables del proceso de administración del riesgo, seguido del análisis y valoración de riesgos aplicables para la Gobernación de Bolívar.

Así mismo, se indica que este manual está armonizado con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 (Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014), la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública, NTC GP1000:2009 (Decreto 4485 de 2009) y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 2482 de 2012 y Decreto 1083 de 2015).

Para la elaboración del presente manual se tomaron como referentes, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establecidos mediante la versión No.4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, de fecha octubre de 2018.

El presente documento está organizado por capítulos y consta de objetivos, alcance, definiciones generales y se establece una metodología para la identificación, análisis y valoración de riesgos, así como actores y responsables que participan en esta actividad.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

II. DEFINICIÓN

El MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, es una guía para orientar metodológicamente los procesos que se desarrollan en la Gobernación de Bolívar en el ejercicio de la función pública, en la identificación, análisis y valoración de los riesgos presentes en el desarrollo de sus actividades, el cual permite definir un lenguaje unificado en toda la entidad sobre las prácticas de administración del riesgo en éstas establecidas e implementadas.

Adicionalmente, permite orientar la definición de acciones que deben establecer cada uno de los procesos con el fin de mitigar y prevenir los riesgos, y así enfocar los esfuerzos a la mejora continua, estableciendo responsabilidades y seguimiento a las mismas.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer de manera ordenada los pasos para la implementación de la Administración del Riesgo en la Gobernación de Bolívar a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, estableciendo los controles necesarios a situaciones que puedan impactar en el cumplimiento de la plataforma estratégica de la entidad (misión, visión y los objetivos institucionales).

Objetivos Específicos

- Proteger los recursos de la Gobernación de Bolívar, resguardándolos contra la materialización de los riesgos, mediante la definición y seguimiento de actividades de control.
- Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones vigentes sobre Administración de Riesgos.
- Hacer partícipe a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar sobre la importancia de implementar acciones encaminadas a prevenir y controlar los riesgos.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

- Fomentar entre los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar una actitud preventiva encaminada a identificar y administrar los riesgos.

IV. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Marco Normativo

NORMA	CONTENIDO
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
Ley 489 de 1998	Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
Decreto 2145 de 1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º de la ley 1474 de 2011.
Decreto 1537 de 2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. Cuarto párrafo. Son objetivos del sistema de control interno (...) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones... Artículo 3. El rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Artículo 4. Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).
Ley 872 de 2003	Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.
Directiva Permanente N.º 023 del 22 de junio de 2006	Parámetro de Seguimiento y Evaluación a Mapas de Riesgo
Decreto 943 de 2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014.	Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Art .9º Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Circular 01 de 2015	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial “Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Frente a su Función Preventiva”.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Directiva Presidencial 07 de 2018	Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante entidades gubernamentales y el ordenamiento jurídico.
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de las normas relacionadas.

V. ALCANCE

El Manual para la Administración del Riesgo en la Gobernación de Bolívar, será de aplicación obligatoria para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo, control y comunicación de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, de todos los procesos que conforman la entidad.

VI. MARCO CONCEPTUAL¹

Administración del Riesgo:

Conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la Entidad evaluar aquellos eventos negativos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

¹ Definiciones tomadas: GUÍA ADMINISTRACION DEL RIESGO-DAFP y la Norma Técnica Colombiana NTC 5254



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Amenaza:

Situación que potencialmente cause pérdidas.

Análisis de beneficio-costos:

Es una herramienta de la Administración del Riesgo usada para tomar decisiones sobre las técnicas propuestas por el grupo para la administración de los riesgos, en la cual se valoran y comparan los costos, financieros y económicos, de implementar la medida, contra los beneficios generados por la misma. Una medida de la administración del riesgo será aceptada siempre que el beneficio valorado supere al costo.

Análisis de Riesgo:

Determinar el impacto y la probabilidad del riesgo, dependiendo de la información disponible, pueden emplearse desde modelos de simulación, hasta técnicas colaborativas.

Causa:

Son los medios, circunstancias y agentes que generan los riesgos.

Consecuencia:

Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la Entidad; pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento².

Control:

Es toda acción que tiende a modificar los riesgos, significa analizar el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.

² Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2009. Página 25.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Costo:

Se entiende por costo las erogaciones, directas e indirectas, en que incurre la Institución en la producción, prestación de servicio o manejo de un riesgo.

Evento:

Se entiende como un incidente o suceso, el cual ocurre durante un determinado intervalo de tiempo específico.

Factores de Riesgo:

Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso, que indican la presencia de Riesgo o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos a la Institución.

Identificación del riesgo:

Establecer la estructura del riesgo; fuentes o factores internos o externos generadores del riesgo; puede hacerse a cualquier nivel total por unidad, por áreas, por procesos, incluso, bajo el viejo paradigma, por funciones, desde el nivel estratégico hasta el operativo.

Impacto:

Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de en la entidad³.

Indicador:

Es la valoración de una o más variables que informa sobre una situación y soporta la toma de decisiones, es un criterio de medición y de evaluación cuantitativa o cualitativa.

³ Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Pág. 68



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Mapa de Riesgos:

Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos de manera ordenada y sistemática, definiéndolos e identificando la descripción de cada uno de ellos y las posibles consecuencias.

Modelo Integrado de Planeación y de Gestión:

Instrumento de articulación y reporte de la planeación de cinco políticas de desarrollo administrativo.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Plan de manejo del riesgo:

Plan de acción propuesto por el grupo de trabajo, cuya evaluación de beneficio-costos resulta positiva y es aprobado por la Alta Dirección.

Probabilidad:

Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente)⁴

Proceso:

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor⁵.

⁴ Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.19. Bogotá, 2011. Página 22. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2011. Página 24. Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 68.

⁵ ICONTEC Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009). Términos y Definiciones, numeral 3.43.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Realimentación:

Información sistemática sobre los resultados alcanzados en la ejecución del plan, que sirve para actualizar y mejorar la planeación futura.

Riesgo:

Posibilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la Entidad y le impidan el logro de sus objetivos o afectar algunos de los siguientes aspectos⁶:

El Patrimonio Institucional

El logro de los objetivos misionales formulados por la Alta Dirección.

El diseño y desarrollo de estrategias institucionales

La forma y resultados de la operación institucional

La imagen de la Entidad.

El concepto de riesgo no está expresamente limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados. Incluye también la ausencia o subaprovechamiento de acontecimientos positivos u oportunidades.

Riesgo de Corrupción:

Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo Residual:

Es el riesgo que queda cuando las técnicas de la administración del riesgo han sido aplicadas.

Riesgo Emergente:

Es un riesgo que aparece en un momento determinado, como consecuencia de un nuevo peligro identificado o un peligro conocido.

Bogotá, 2009.

⁶ Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Seguimiento:

Recolección de información regular y sistemática sobre la ejecución del plan, que sirve para actualizar y mejorar la planeación futura.

Sistemas:

Conjunto de elementos coordinados y ordenados, relacionados entre sí, que generan un determinado resultado o salida.

Técnicas para el tratamiento del riesgo:

Evitar o prevenir, reducir, dispersar, compartir o transferir y asumir riesgos.

Valoración del riesgo:

Es el resultado de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes.

VII. METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL.

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

Esta etapa consiste en establecer elementos de control tales como el establecimiento del contexto y la identificación del riesgo; los cuales involucran aspectos como las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y consecuencias.

Para el establecimiento del contexto se establecerá el contexto tanto interno como externo de la entidad, además del contexto del proceso y sus activos de seguridad digital. En cuanto a la identificación del riesgo, se determinarán las causas fuentes del riesgo y los eventos con base en el análisis de contexto para la entidad y del proceso, que pueden afectar el logro de los objetivos.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

1.1. Establecimiento del contexto:

El establecimiento del contexto estratégico, permite definir los parámetros internos y externos de la administración del riesgo de la entidad, siendo este elemento la base para la identificación de los riesgos, y pieza clave el análisis que se realiza a partir del conocimiento de situaciones del entorno de carácter social, cultural, de orden público, político, legal y/o cambios tecnológicos, entre otros.

Con el establecimiento del contexto estratégico se pretenden los siguientes resultados:

- Identificación de los factores externos que pueden ocasionar la presencia de riesgos, con base en el análisis de la información externa. Con el establecimiento de este elemento se logran identificar las circunstancias externas que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Gobernación de Bolívar, así mismo se identifican oportunidades y amenazas que pueden ser tanto externas a la Gobernación de Bolívar como a cada proceso.
- Identificación de los factores internos que pueden ocasionar la presencia de riesgos con base en el análisis de los componentes tales como la estructura organizacional, las funciones y responsabilidades, objetivos y estrategias implementadas, recursos y conocimientos con que se cuenta (económicos, personas, procesos, sistemas, tecnología, información), relaciones con las partes involucradas y cultura organizacional. Estos factores incluyen aquellas situaciones internas que están relacionadas con la estructura y la cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, los sistemas de información, los procesos y procedimientos con lo que cuenta la Gobernación de Bolívar.
- Identificación y síntesis de información clave que facilite y enriquezca las demás etapas de la administración del riesgo, como el análisis y valoración del riesgo.
- Factores por cada categoría del contexto.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

A partir del establecimiento del contexto se pueden definir las siguientes categorías:

Tabla 2. Categorías de riesgos

<p>CONTEXTO EXTERNO:</p> <p>En este contexto se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la entidad.</p> <p>Se pueden considerar factores como:</p>	POLÍTICOS: Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación.
	ECONÓMICOS Y FINANCIEROS: Disponibilidad de capital, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.
	SOCIALES Y CULTURALES: Demografía, responsabilidad social, orden público.
	TECNOLÓGICOS: Avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea.
	AMBIENTALES: Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
	LEGALES Y REGLAMENTARIOS: Normatividad externa (Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Directrices, Circulares de otros organismos involucrados en el proceso).
<p>CONTEXTO INTERNO:</p> <p>En este contexto se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.</p> <p>Se pueden considerar factores como:</p>	FINANCIEROS: Presupuesto de funcionamiento, recursos de inversión, infraestructura, capacidad instalada.
	PERSONAL: Competencia del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud ocupacional.
	PROCESOS: capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.
	TECNOLOGÍA: Integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistemas de información.
	ESTRATÉGICOS: Direccionamiento estratégico, planeación institucional, liderazgo, trabajo en equipo.
	COMUNICACIÓN INTERNA: Canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones.
<p>CONTEXTO DEL PROCESO:</p> <p>En este contexto se determinan las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones.</p> <p>Se pueden considerar factores como:</p>	DISEÑO DEL PROCESO: Claridad en la descripción del alcance y objetivo del proceso.
	INTERACCIONES CON OTROS PROCESOS: Relación precisa con otros procesos en cuanto a insumos, proveedores, productos, usuarios o clientes.
	TRANSVERSALIDAD: Procesos que determinan lineamientos necesarios para el desarrollo de todos los procesos de la entidad.
	PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS: pertinencia en los procedimientos que desarrollan los procesos.
	RESPONSABLES DEL PROCESO: grado de autoridad y responsabilidad de los funcionarios frente al proceso.
	COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROCESOS: Efectividad en los flujos de información determinados en la interacción de los procesos.
ACTIVOS DE SEGURIDAD DIGITAL DEL PROCESO: información, aplicaciones, hardware entre otros, que se deben proteger para garantizar el funcionamiento interno de cada proceso, como de cara al ciudadano.	

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 20.

Es importante mencionar, que a partir de los factores que se definan es posible establecer las causas de los riesgos a identificar, y que como herramienta básica para el análisis del contexto del proceso es indispensable utilizar las caracterizaciones de estos.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

1.2. Identificación de riesgos:

Luego de realizar el ejercicio de establecimiento y análisis del contexto estratégico se realiza la identificación de los riesgos presentes en los procesos de la Gobernación de Bolívar. La identificación del riesgo se lleva a cabo determinando las causas con base en el contexto interno, externo y del proceso que pueden afectar el logro de los objetivos. Algunas causas externas no controlables por la entidad se podrán evidenciar en el análisis del contexto externo, para ser tenidas en cuenta en el análisis y valoración del riesgo.

Es importante mencionar, que el proceso de identificación del riesgo debe ser permanente e interactivo basado en el resultado del análisis del contexto estratégico, en la planeación institucional y debe partir de la claridad de los objetivos estratégicos para la obtención de resultados.

A partir de este contexto se identifica el riesgo, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso o los estratégicos.

Las preguntas claves para la identificación del riesgo permiten determinar:

¿QUÉ PUEDE SUCEDER? Identificar la afectación del cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso según sea el caso.

¿CÓMO PUEDE SUCEDER? Establecer las causas a partir de los factores determinados en el contexto.

¿CUÁNDO PUEDE SUCEDER? Determinar de acuerdo con el desarrollo del proceso.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA SU MATERIALIZACIÓN? Determinar los posibles efectos por la materialización del riesgo.

1.3. Técnicas para identificación de riesgos de seguridad de la información:

Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos, aquellos elementos



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

que utiliza la Gobernación de Bolívar para funcionar en el entorno digital tales como: aplicaciones de la organización, servicios web, redes, información física o digital, tecnologías de información -TI, tecnologías de operación -TO.

Con la implementación de este elemento, la entidad puede saber qué es lo que debe proteger para garantizar tanto su funcionamiento interno como su funcionamiento de cara al ciudadano, aumentando así su confianza en el uso del entorno digital.

Para identificar los activos en el entorno digital se deben implementar los siguientes pasos:

- Paso 1. Listar los activos por cada proceso.
- Paso 2. Identificar el dueño de los activos.
- Paso 3. Clasificar los activos.
- Paso 4. Clasificar la información.
- Paso 5. Determinar la criticidad del activo.
- Paso 6. Identificar si existe infraestructura crítica cibernética.

Formato de descripción del riesgo de seguridad digital:

Los riesgos de seguridad digital se basan en la afectación de tres criterios en un activo o un grupo de activos dentro del proceso: “Integridad, confidencialidad o disponibilidad”

Para el riesgo identificado se deben asociar el grupo de activos o activos específicos del proceso y, conjuntamente, analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización.

Tabla 3. Formato de descripción de riesgos de seguridad digital.

RIESGO	ACTIVO	TIPO	AMENAZA	TIPO	CAUSAS/ VULNERABILIDADES	CONSECUENCIAS
		La falta de políticas de seguridad digital, ausencia de políticas de control de acceso, contraseñas sin protección y mecanismos de autenticación débil,			Falta de políticas de Seguridad digital Ausencia de políticas de control de acceso	Posibles consecuencias que pueda enfrentar la entidad o el proceso a causa de la materialización del riesgo (legales,



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Base de datos de Nómina.	Pérdida de la Integridad.	pueden facilitar una modificación no autorizada, lo cual causaría la pérdida de la integridad de la base de datos de nómina.	Modificación No autorizada	Seguridad Digital	Contraseñas sin protección	económicas, sociales, reputaciones, confianza en el ciudadano). Ej.: posible retraso en el pago de nómina.
					Autenticación débil	

Fuente: Ejemplo Riesgo de Seguridad Digital - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 35.

1.4. Técnicas para identificación de riesgos de corrupción:

Definición de riesgo de corrupción:

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.

En la Gobernación de Bolívar, los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos, y estarán descritos de manera clara y precisa, por lo que su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Generalidades acerca de los riesgos de corrupción:

Los mapas de riesgos de corrupción se elaboran anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo.

Consolidación: La Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar le corresponde liderar el proceso de administración de estos. Adicionalmente, esta misma dependencia será la encargada de consolidar el mapa de riesgos de corrupción.

Publicación del mapa de riesgos de corrupción: El mapa de riesgos de corrupción



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

de la Gobernación de Bolívar, se publicará en la página web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Socialización: Los servidores públicos y contratistas de la Gobernación de Bolívar conocerán el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar diseñará y pondrá en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción.

Ajustes y modificaciones: Se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción de la Gobernación de Bolívar después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia. En este caso se dejarán por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

Tabla 4. Formato de descripción de riesgos de corrupción:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSAS	CONSECUENCIAS
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	Situaciones como: Debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de conocimiento y/o experiencia, sumados a la falta de integridad pueden generar un riesgo de corrupción en la contratación, como por ejemplo “exigencias de condiciones en los procesos de selección que solo cumple un determinado proponente”.	Corrupción	Debilidades en la etapa de planeación, que faciliten la inclusión en los estudios previos, y/o en los pliegos de condiciones de requisitos orientados a favorecer a un proponente.	-Pérdida de la imagen Institucional. -Demandas contra el Estado. -Pérdida de confianza en lo público.
			Presiones indebidas.	- Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales.
			Carencia de controles en el procedimiento de contratación.	- Detrimento patrimonial. - Obras inconclusas.
			Falta de conocimiento y/o experiencia del personal que maneja la contratación.	- Mala calidad de las obras. - Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o servidores públicos.
			Excesiva discrecionalidad.	
			Adendas que modifican las condiciones generales del proceso de contratación para favorecer a un proponente.	

Fuente: Ejemplo Riesgo de Corrupción - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 31.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

1.5. Técnicas para identificación de riesgos de gestión:

La identificación de riesgos en la Gobernación de Bolívar, se realiza estableciendo el contexto estratégico y demás elementos de control, de acuerdo a la metodología de administración de riesgos señalada en los ítems “*Establecimiento del contexto e Identificación de Riesgos*”.

Tabla 5. Formato de descripción del riesgo de gestión:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSAS	CONSECUENCIAS
Inoportunidad en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad	La combinación de factores como insuficiente capacitación del personal de contratos, cambios en la regulación contractual, inadecuadas políticas de operación y carencia de controles en el procedimiento de contratación pueden ocasionar inoportunidad en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad y, en consecuencia, afectar la continuidad de su operación.	Operativo	<p>Carencia de controles en el procedimiento de contratación.</p> <p>Insuficiente capacitación del personal de contratos.</p> <p>Desconocimiento de los cambios en la regulación contractual.</p> <p>Inadecuadas políticas de operación</p>	<p>1. Parálisis en los procesos</p> <p>2. Incumplimiento en la entrega de bienes y servicios a los grupos de valor</p> <p>3. Demandas y demás acciones jurídicas</p> <p>4. Detrimiento de la imagen de la entidad ante sus grupos de valor</p> <p>5. Investigaciones disciplinarias</p>

Fuente: Ejemplo Riesgo de Gestión - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP-, Pág. No. 30.

1.6. Tipología de riesgos:

La Gobernación de Bolívar, durante el proceso de identificación del riesgo, hará una clasificación de los mismos, de acuerdo a la siguiente tabla, con el fin de formular políticas de operación para darles el tratamiento indicado. En este sentido, los riesgos se clasifican en:



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Tabla 6. Tipología de Riesgos

T I P O L O G I A D E R I E S G O S	Riesgos estratégicos: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.
	Riesgos gerenciales: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
	Riesgos operativos: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.
	Riesgos financieros: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
	Riesgos tecnológicos: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.
	Riesgos de cumplimiento: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
	Riesgo de imagen o Reputacional: Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas.
	Riesgos de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
Riesgos de seguridad digital: Posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.	

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 28.

2. VALORACIÓN DEL RIESGO:

Este elemento de control permite establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente) y así definir la capacidad de la entidad para la aceptación y manejo de los riesgos.

Una vez son identificados los riesgos, se procede a realizar el análisis de los mismos, para lo cual se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente), también se desarrolla el elemento de control denominado, evaluación de riesgos, por medio del cual busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (Riesgo Residual).



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

2.1. Análisis de riesgos:

En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente). De acuerdo a lo anterior, se definieron los siguientes pasos:

2.2. Determinar la probabilidad:

Por probabilidad se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad. Así las cosas, bajo el criterio de frecuencia se analizarán el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo. Por otra parte, bajo el criterio de factibilidad se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que se dé.

2.2.1. Cálculo de probabilidad e impacto:

- **Análisis de probabilidad:**

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

Tabla 7. Criterios para calificar la probabilidad

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 39.

En caso de que la entidad no cuente con datos históricos sobre el número de eventos que se hayan materializado en un periodo de tiempo, los integrantes del equipo de trabajo deben calificar en privado el nivel de probabilidad en términos de factibilidad, utilizando la siguiente matriz de priorización de probabilidad.

Tabla 8. Matriz de priorización de Probabilidad

N°	RIESGO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOT	PROM	
1	Inoportunidad en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5	4	3	5	3	4	24	4 PROBABLE
2	Otros riesgos identificados	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.								
3	Otros riesgos	El evento podrá ocurrir en algún momento.								
Convenciones: N.: número consecutivo del riesgo – P1. Participante 1 P – Tot: total puntaje – Prom. Promedio										

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 39.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

Tabla 9. Criterios para calificar el impacto – Riesgos de Gestión:

NIVEL	I M P A C T O (C O N S E C U E N C I A S) C U A N T I T A T I V O	I M P A C T O (C O N S E C U E N C I A S) C U A L I T A T I V O
CATASTRÓFICO	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
MAYOR	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. - Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. - Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por un (1) día. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. - Inoportunidad en la información, ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.



RESOLUCIÓN No. 247

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

MENOR	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas. - Reclamaciones o quejas de los usuarios, que implican investigaciones internas disciplinarias. - Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
INSIGNIFICANTE	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0,5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 0,5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. - No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 42.

- **Análisis del impacto:**

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo. Es por esto que realizar el análisis del impacto se toma la calificación de probabilidad resultante de la tabla "Matriz de priorización de probabilidad", y luego se ubica la calificación de probabilidad en la fila y la de impacto en las columnas correspondientes, para luego establecer el punto de intersección de las dos y este punto corresponderá al nivel de riesgo.

RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

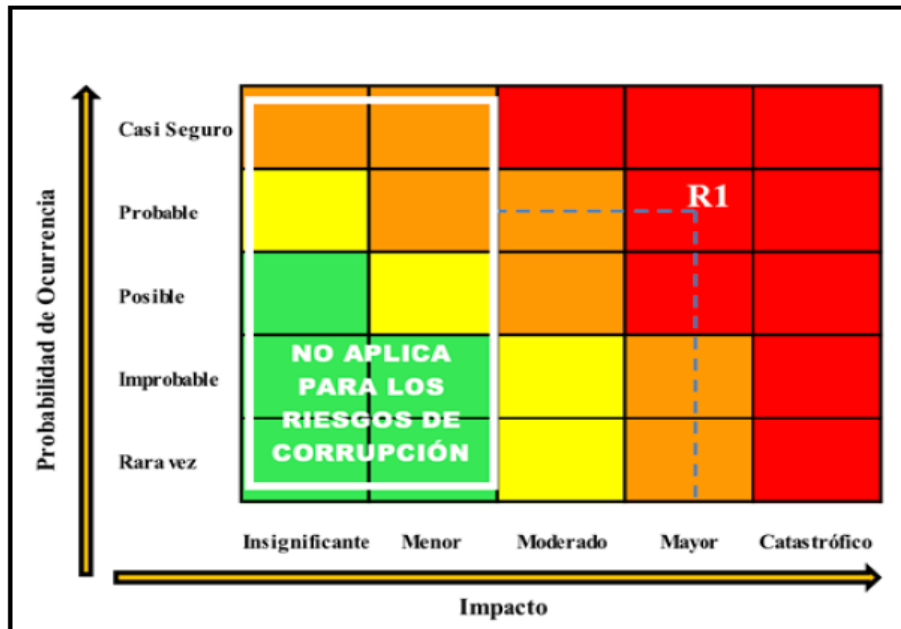


Imagen 1. Mapa de Calor - Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 44.

3. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:

Al momento de definir las actividades de control por parte de los líderes de procesos, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice.

3.1. Controles a los riesgos:

El control se efectuará a todos los riesgos que queden consignados en los Mapas de Riesgos de la Gobernación de Bolívar, una vez se hayan realizado todas las etapas de identificación, análisis y valoración de riesgos. Se prestará especial atención a aquellos de alto impacto y probabilidad de ocurrencia, con el fin de mantener actualizado el estado de dichos riesgos y prevenir situaciones que pongan en peligro el logro de la misión, objetivos, planes y proyectos de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

3.2. Valoración de los controles – diseño de controles:

Antes de valorar los controles es necesario conocer cómo se diseña un control, para lo cual los líderes de procesos cuentan con las siguientes variables, que mitigan de manera adecuada el riesgo:

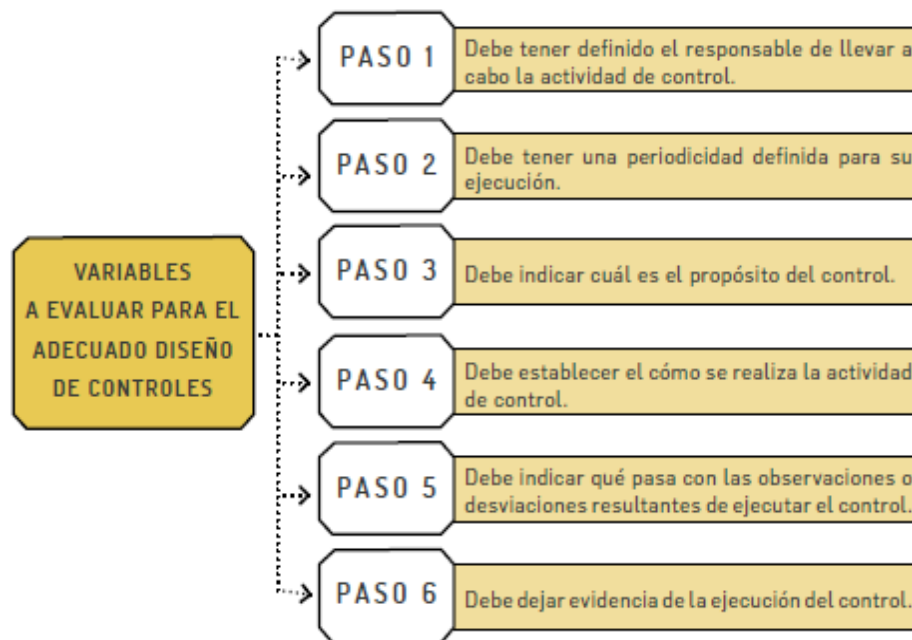


Imagen 2. Variable para el adecuado diseño de controles - Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018, Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP-, Pág. No. 49.

3.3. Tipos de controles:

Controles Preventivos: Controles que están diseñados para evitar un evento no deseado en el momento en que se produce. Este tipo de controles intentan evitar la ocurrencia de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Controles Detectivos: Controles que están diseñados para identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido. Buscan detectar la situación no deseada para que se corrija y se tomen las acciones correspondientes.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

3.4. Acciones a desarrollar:

Los líderes de proceso serán responsables de aplicar la metodología para el desarrollo de la identificación, análisis y valoración de los riesgos de gestión por cada uno de los procesos, sobre todo, para aquellos procesos más vulnerables. De igual forma cada líder de proceso propondrá y ejecutará las acciones necesarias para mitigar sus riesgos y el equipo auditor de la oficina de Control Interno hará seguimiento al cumplimiento de las acciones formuladas.

3.5. Líneas de defensa y la definición de controles:

Las líneas de defensa establecidas por el modelo integrado de planeación y gestión en la séptima dimensión, tienen gran responsabilidad en la gestión de riesgos de la gobernación de Bolívar como se muestra a continuación:

Primera Línea de defensa: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.

Segunda línea de defensa: Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende

Tercera Línea de defensa: Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de la evaluación independiente realizada a partir del enfoque de riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.

4. MONITOREO:

Todos los responsables de la Administración de Riesgos deben monitorear la efectividad de las medidas de respuesta diseñadas y aplicadas para tratarlos.

Para el diseño de controles en los procesos, debe tenerse en cuenta los siguientes lineamientos:

- Preferir entre dos controles el que, ofreciendo el mismo beneficio que el otro, incurra en un menor costo.



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

- Preferir entre dos controles el que, teniendo igual costo, preste un mayor beneficio.
- Preferir entre dos controles que tengan igual costo y beneficio, el que sea más fácil de implementar.

Para un mejor conocimiento y apropiación de la responsabilidad de todos los funcionarios en la administración de los riesgos, el Mapa de Riesgos de Gestión será publicado en la página web. Será responsabilidad de la oficina de Control Interno, actualizar el estado de cumplimiento de las acciones allí formuladas.

Se informarán las responsabilidades frente a la gestión de riesgos de cada uno de los miembros de la primera y segunda línea de defensa establecidas en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, quienes realizarán un reporte detallado en caso de la materialización de los riesgos de los que son responsables.

5. SEGUIMIENTO:

El seguimiento del Mapa de Riesgos es responsabilidad de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a la verificación de la efectividad de los controles y a la siguiente periodicidad:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se publicará en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

6. OTRAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA ALTA DIRECCIÓN

- Establecer y mantener metodologías para la medición y monitoreo de los



RESOLUCIÓN No. 247

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones

riesgos, que sean de conocimiento y difusión por parte de los líderes de proceso.

- Establecer, dar a conocer y mantener las estrategias de mitigación o tratamiento de los riesgos, como pilares fundamentales en la administración de los riesgos.
- Divulgar misión, visión, estrategias, políticas, responsabilidades y procedimientos de manera que todos los funcionarios se sientan involucrados y compartan su responsabilidad en el proceso de Administración de Riesgos.
- Vigilar el cumplimiento y entendimiento de las normas, políticas y procedimientos tendientes a minimizar el riesgo en cada una de las dependencias.
- Fomentar y mantener canales de comunicación que generen conciencia sobre la importancia y relevancia de la efectiva Administración del Riesgo en la Entidad.